

Plan **Andalucía** Simplifica

ANDALUCÍA NECESITA MENOS PARA CRECER MÁS.

*DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Julio de 2024*



Junta de Andalucía

Índice

1. Contexto y Justificación.
2. Plan Andalucía Simplifica (PLAN AS).
3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.
4. Plan de Mejora de la Gestión en la Junta de Andalucía.
5. Otras iniciativas de simplificación.
6. Conclusión Final.

1. Contexto y Justificación.

Vivimos en un escenario macroeconómico, en el que el crecimiento económico se mantiene en niveles reducidos, con riesgos financieros y en el que la inflación persiste como un elemento desestabilizador de la situación económica, configura una situación de excepcionalidad que justifica la necesidad de seguir profundizando, **con carácter urgente, en la adopción de reformas normativas** e implementación de todas aquellas medidas que permitan que las actividades productivas se desarrollen en un entorno que facilite la implantación de nuevas inversiones y favorezca la consolidación y crecimiento de las empresas existentes en el tejido productivo de Andalucía.

Para ello la **simplificación administrativa**, entendida como política pública de carácter transversal, se convierte en un pilar fundamental **para promover la productividad, la creación de empleo, la atracción de inversiones y el crecimiento sólido y estable de nuestra economía** y, al mismo tiempo, **contribuir a una mejora en la prestación de servicios** y, consecuentemente, del **bienestar y la prosperidad de los ciudadanos**.

1. Contexto y Justificación.

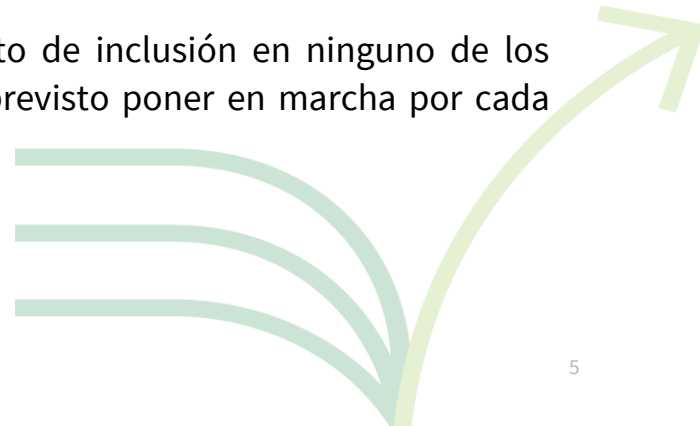
Para conseguirlo, resulta preciso una **transformación integral de la cultura organizativa del sector público**, que permita que la Administración sea más ágil, proactiva, tecnológica, que se encuentre centrada en lo esencial y responda a las necesidades que debe atender para cumplir su Función constitucional de servicio a los intereses generales.

Las políticas de simplificación administrativa solo serán eficaces, en todo caso, si se conciben y ejecutan simultáneamente en tres ámbitos: **normativo, procedimental y organizativo**.

2. Plan Andalucía Simplifica (PLAN AS)

El **PLAN AS** consistirá en:

- a) Decreto-ley por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- b) Plan de Mejora de la Gestión de la Junta de Andalucía.
- c) Otras iniciativas de simplificación que, no siendo objeto de inclusión en ninguno de los apartados anteriores, se estén llevando a cabo o esté previsto poner en marcha por cada una de las Consejerías.

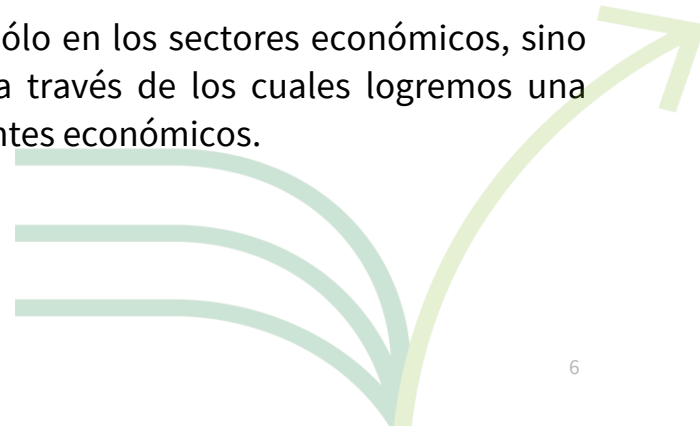


3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Alcance del IV Decreto-ley de simplificación

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, pretende cambiar la concepción de los anteriores decretos de simplificación, para no centrarnos exclusivamente en materias concretas, sino hacerlo también en instrumentos genéricos de carácter transversal.

Además, hemos dado un paso más allá, poniendo el foco no sólo en los sectores económicos, sino también en la ciudadanía. Buscamos instaurar mecanismos a través de los cuales logremos una mayor eficiencia en la interacción con los Ciudadanos y los Agentes económicos.



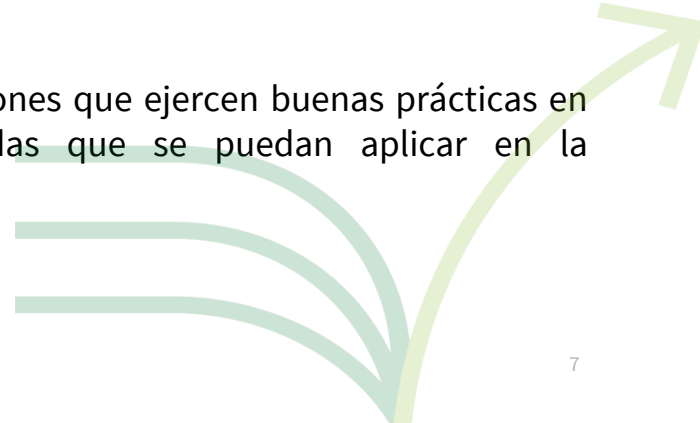
3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Alcance del IV Decreto-ley de simplificación

Se ha desarrollado desde la perspectiva del diálogo, el consenso y la participación, a través de reuniones con los Agentes económicos y sociales, así como jornadas, en las que se han recogido medidas de simplificación que puedan ayudar a mitigar y resolver los obstáculos que se encuentran en los distintos sectores.

Ese diálogo con la sociedad y con los principales afectados, es indispensable para caminar hacia la transformación de la Administración pública y mejorar la calidad de los servicios públicos que, en definitiva, de una manera o de otra, nos afecta a todos.

Además, se ha dirigido la mirada también a otras Administraciones que ejercen buenas prácticas en simplificación administrativa, para recabar aquellas medidas que se puedan aplicar en la Administración de la Junta de Andalucía.



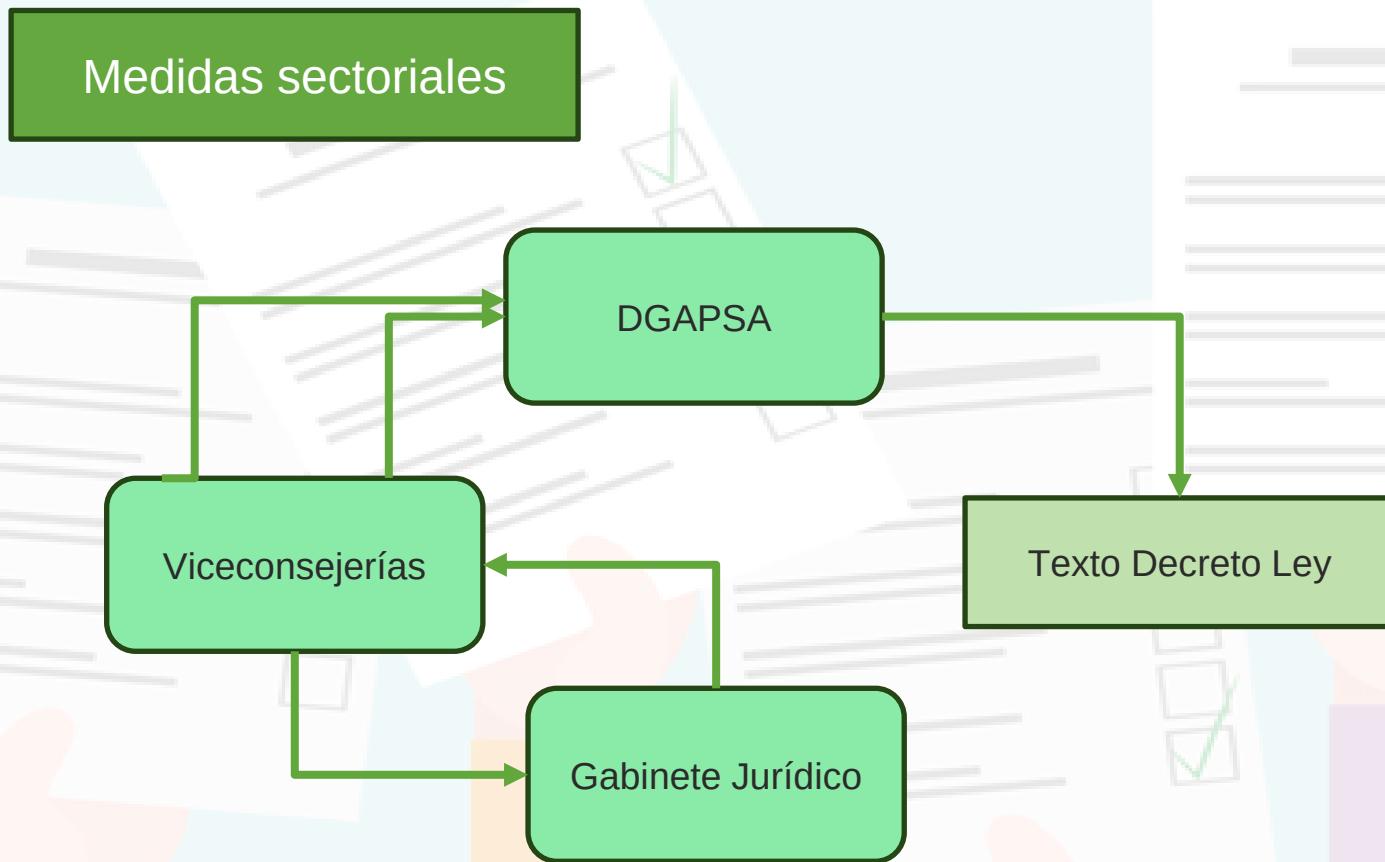
3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Grupos de trabajo de Viceconsejerías:

Para poder contar con el máximo número de medidas de simplificación, se solicitó a todas las Viceconsejerías la creación de grupos de trabajo para recabar las propuestas a integrar en el Decreto ley de simplificación administrativa.

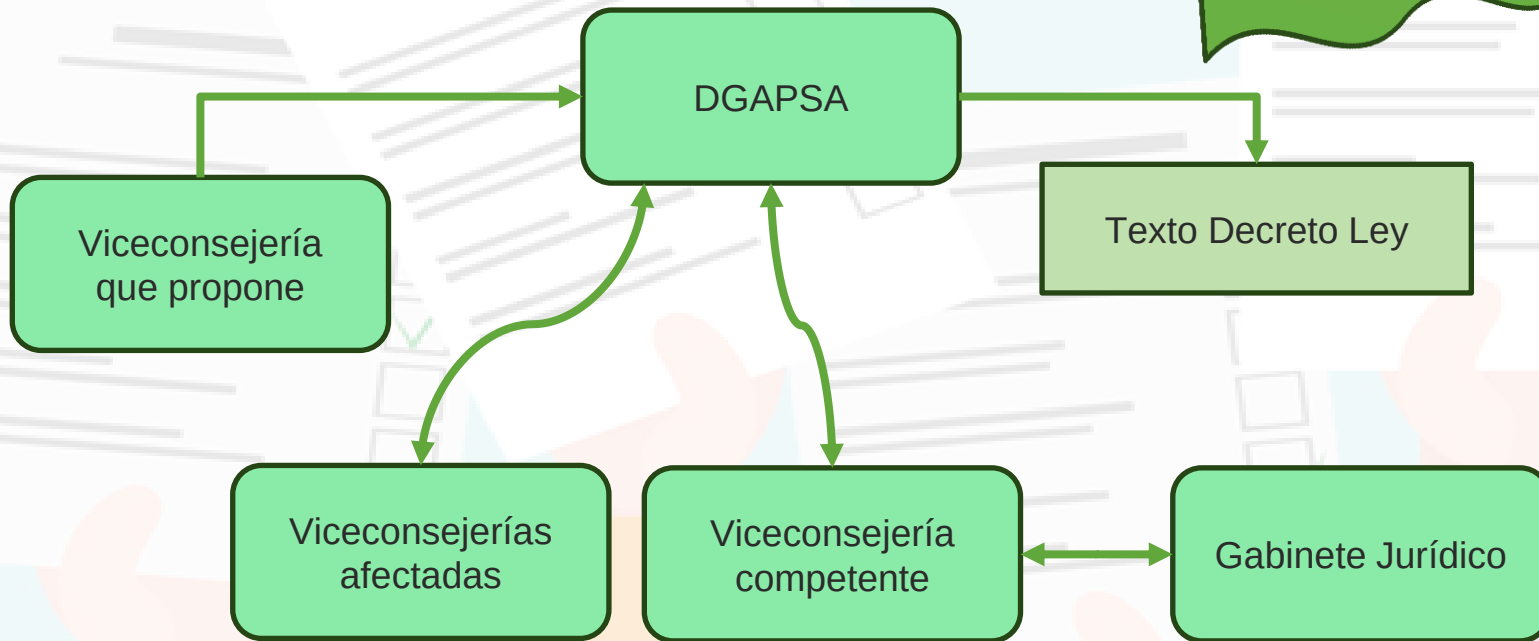
Medidas sectoriales

Medidas transversales



Medidas transversales

Memoria de Análisis del
Impacto Normativo.
MAIN



3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa. Directrices para los grupos de trabajo.

- 1) Revisión de normativa que de facto está derogada (más de 40).
- 2) Revisión de órganos colegiados inoperativos.
- 3) Revisión de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo.
- 4) Reordenación y coordinación de la distribución de competencias entre los diferentes órganos que participan en procedimientos administrativos.
- 5) Reducción de plazos y supresión, acumulación o simplificación de trámites innecesarios.
- 6) Petición a los centros directivos que tramitan subvenciones o expedientes de contratación, la revisión y mejora de sus procedimientos.
- 7) Supresión de cargas administrativas repetitivas, obsoletas o no exigibles.
- 8) Supresión o reducción de la documentación requerida a las personas interesadas.
- 9) Normalización documental, de los formularios de solicitud, declaraciones responsables, comunicaciones (8 anexos con 34 formularios).

3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Directrices para los grupos de trabajo.

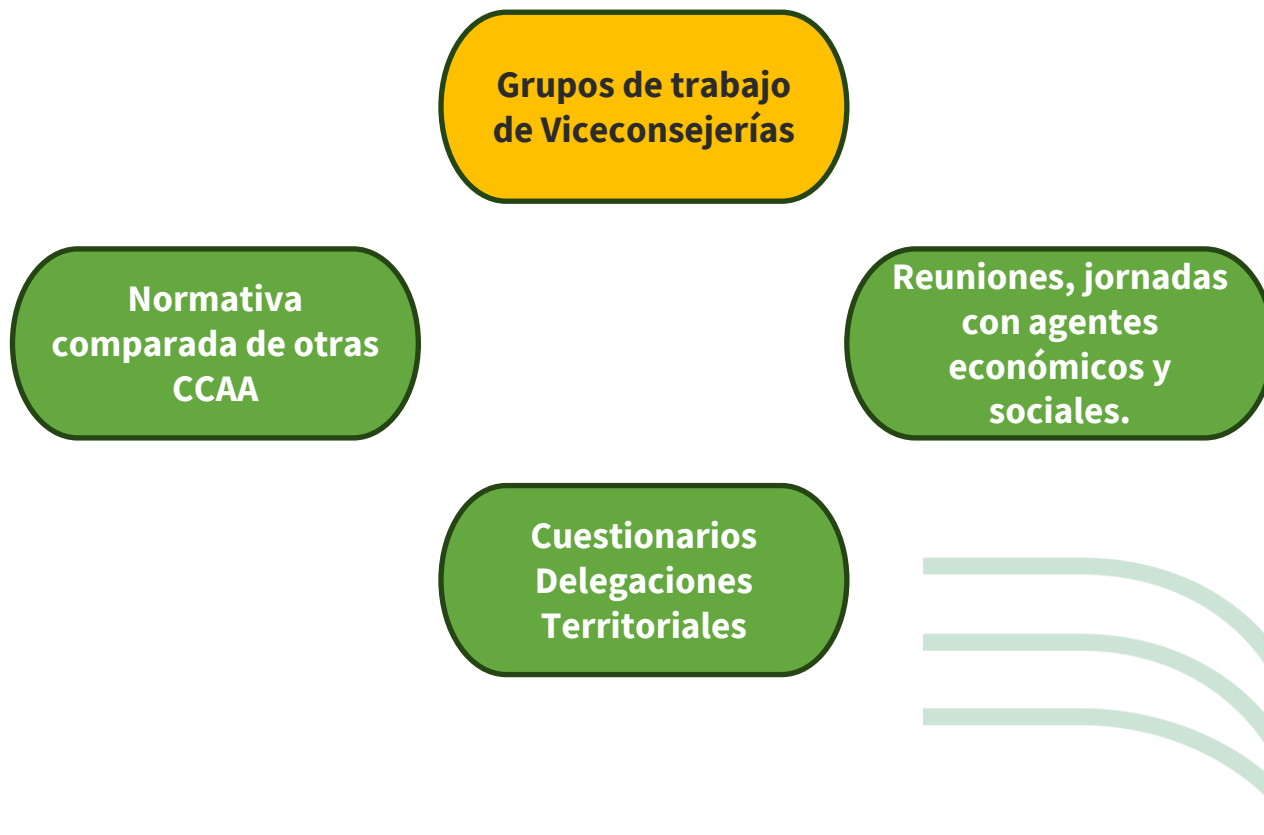
- 10) Potenciación de los procedimientos de respuesta inmediata.
- 11) Agilización de las comunicaciones, potenciando la transformación digital de la Administración.
- 12) Reducción de la aportación de datos.
- 13) Agrupación documental, incorporando las solicitudes en un único documento.
- 14) Revisión de la necesidad de determinados registros.
- 15) Adaptación de la información y los diferentes trámites de los procedimientos a lectura fácil y lenguaje claro.

Decreto Ley 3/2024
Artículo 1. Objeto y fines.



3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Vías de entrada de medidas al Decreto Ley.



3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa. Vías de entrada de medidas al Decreto Ley.

Normativa
comparada de otras
CCAA

- Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.
- Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.
- Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa del Gobierno de Aragón.

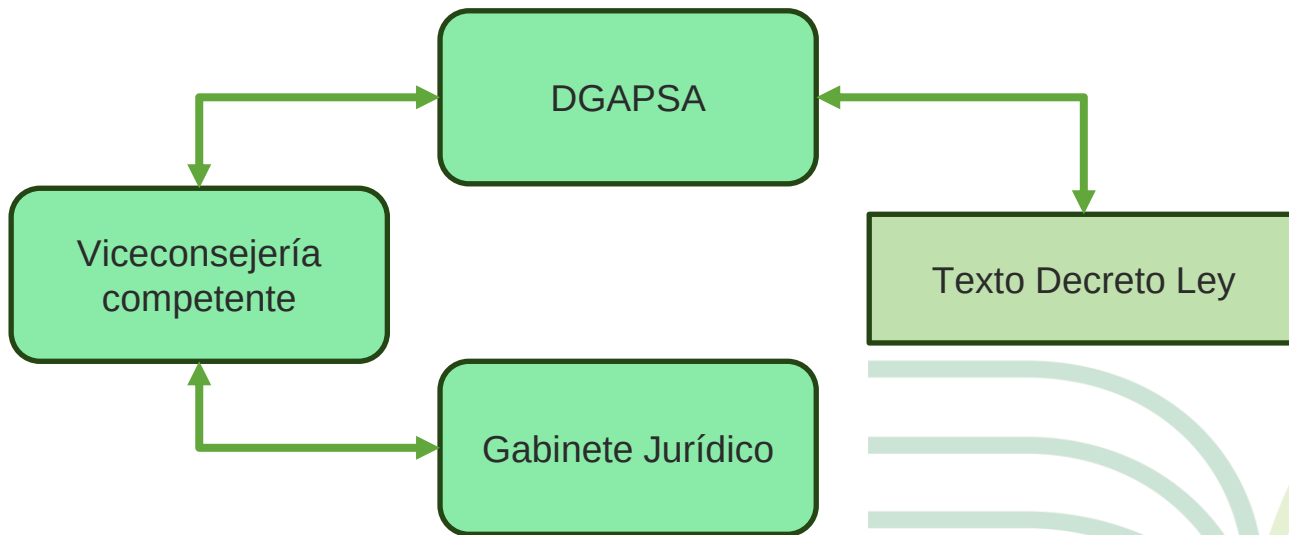


3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Vías de entrada de medidas al Decreto Ley.

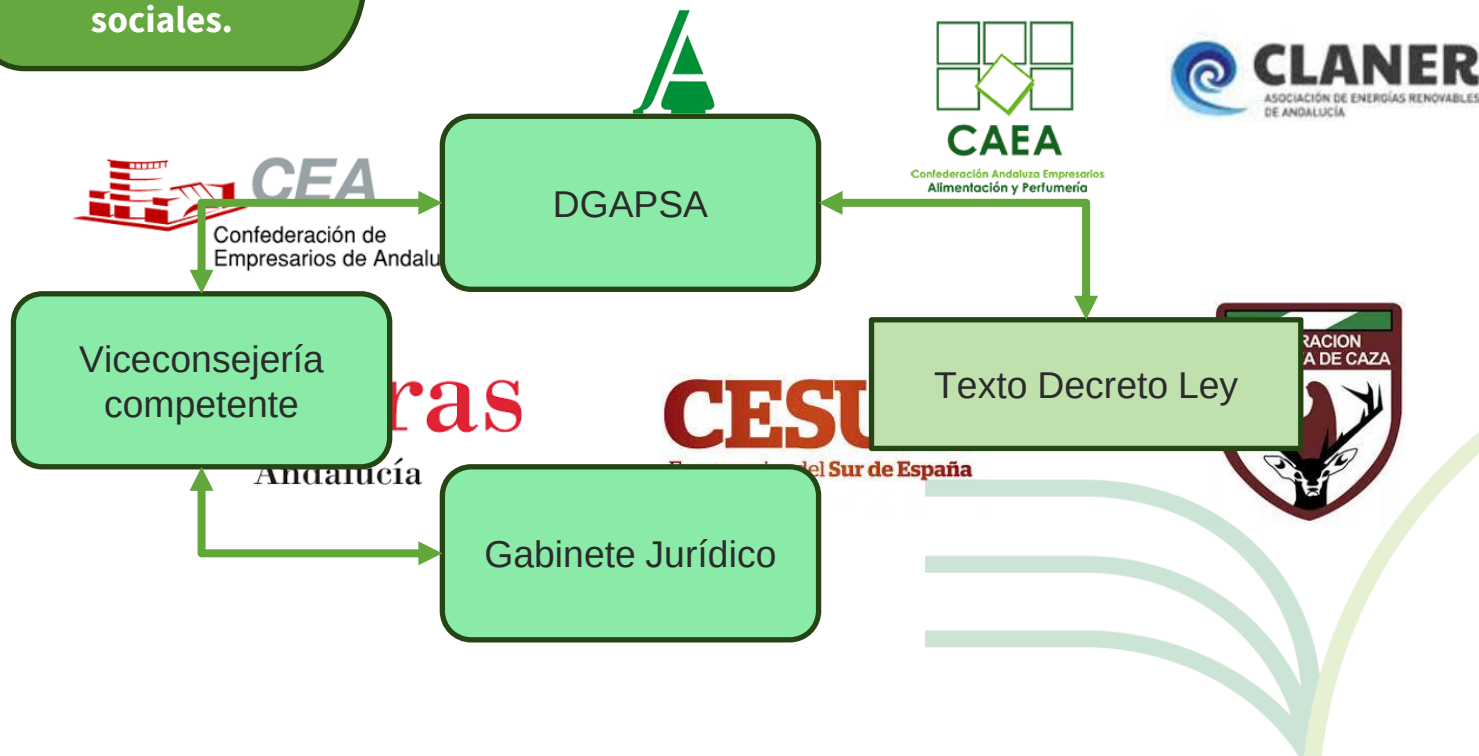
Cuestionarios
Delegaciones
Territoriales

Desde DGAPSA se enviaron cuestionarios a todos los Secretarios Generales Provinciales de las Delegaciones Territoriales (DDTT), a través de los Secretarios Generales de las Delegaciones de Gobierno para conocer los problemas más acuciantes de las DDTT.



3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa. Vías de entrada de medidas al Decreto Ley.

Reuniones agentes
económicos y
sociales.



3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Datos cuantitativos.

El Decreto-ley que se presenta, contempla un total de **más de 450 medidas** de simplificación, analizadas y valoradas por las Consejerías afectadas por la materia en cuestión de cada una de ellas.

Número y tipo de normas afectadas, **en total 176 normas**.

El Decreto-ley consta de **doscientos setenta y siete artículos**, distribuidos en catorce títulos, **treinta disposiciones adicionales, treinta y siete disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y once disposiciones finales**.



3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Fechas del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

Publicación en boja: 16/02/2024

Entrada en vigor 17/02/2024

Casos particulares de entrada en vigor	
Ley GICA	(en 1 mes) 16/03/2024
Ley de PHA (art. 32 y 52)	(en 1 mes) 16/03/2024
Regularización administrativa de instalaciones existentes (seguridad industrial)	(en 3 meses) 16/05/2024
Procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia	(en 1 mes) 16/03/2024
A.Adm., D. Resp. Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales	(en 1 mes) 16/03/2024

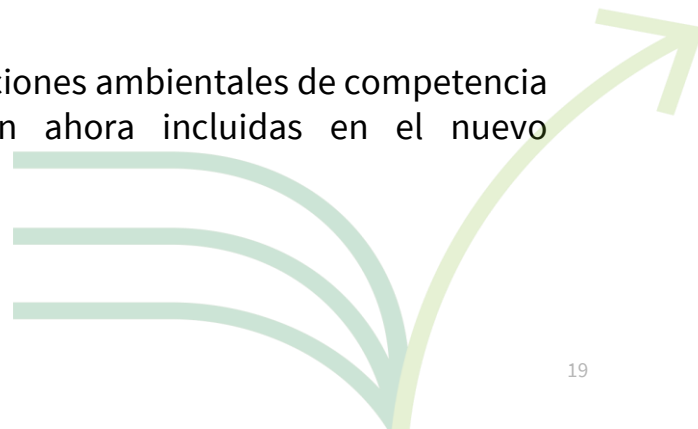
3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul..

PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN AMBIENTAL.

Se propicia un marco jurídico actualizado para la protección del medio ambiente en Andalucía **adecuando la Ley 7/2007, de 9 de julio, a la normativa básica estatal**, modificada en los últimos años. Se busca agilizar y simplificar la tramitación estableciendo un nuevo nivel de autorización, la Autorización Ambiental Unificada Simplificada (AAUS), cuyo procedimiento no precisa de información pública. Además, su plazo máximo de resolución es de 5 meses frente a los 8 meses de la AAU y los 6 meses del extinto procedimiento abreviado.

Durante los últimos 3 años se han resuelto más de 900 autorizaciones ambientales de competencia autonómica, de estas, un 40% aproximadamente estarían ahora incluidas en el nuevo procedimiento simplificado.

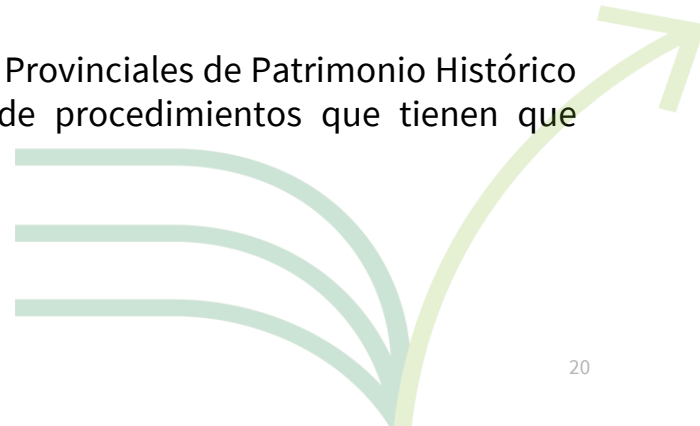


3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

PATRIMONIO HISTÓRICO:

- Supresión de la duplicidad del registro administrativo para los bienes del patrimonio histórico incluidos en los catálogos urbanísticos.
- Cambio de la autorización para la visita pública de los Bienes de Interés Cultural (BIC) por una declaración responsable.
- Simplificación de los preceptos de contaminación visual en los BIC.
- Se modifica la composición y funciones de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico para mejorar su funcionamiento y reducir el número de procedimientos que tienen que conocer.

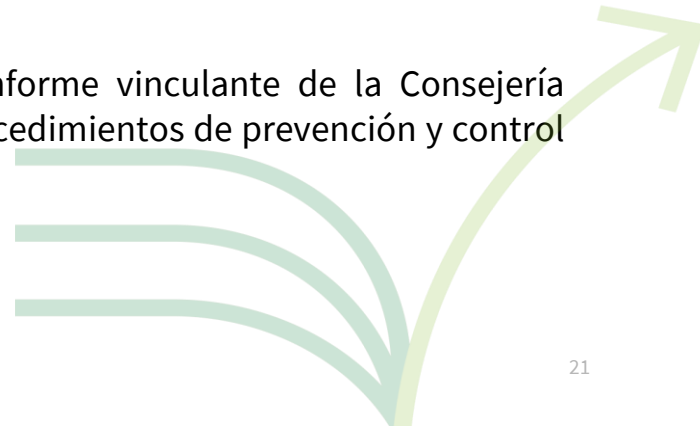


3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

PATRIMONIO HISTÓRICO:

- Regulación de las instalaciones eléctricas, de telecomunicaciones y de cualquier otras análogas en relación con la afección al Patrimonio Histórico. Cambio de la autorización para la visita pública de los Bienes de Interés Cultural (BIC) por una declaración responsable.
- Cambio de autorización por declaración responsable de las actividades arqueológicas de prospecciones arqueológicas vinculadas a los procedimientos contemplados en los artículos 29 a 32 y 59 de la Ley.
- Simplificación del procedimiento para la emisión del informe vinculante de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los procedimientos de prevención y control ambiental.



3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Consejería de Industria, Energía y Minas.

ENERGÍA.

Se modifica la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que incluye una medida de simplificación administrativa para las instalaciones de producción de pequeña potencia que permiten suprimir la obtención de autorización administrativa previa y de construcción a las plantas **en suelo urbano de hasta 500 kW de potencia** instalada, en lugar de los 100 kW actuales.

Por otro lado, en el procedimiento de autorización administrativa de instalaciones eléctricas se propone permitir al promotor, a fin de presentar un proyecto más maduro, la opción de acompañar su anteproyecto o/y proyecto, en su caso, **para el que solicita autorización, de una declaración responsable en la que identifiquen los órganos ya consultados y los pronunciamientos obtenidos.**

Las autorizaciones de instalaciones pertenecientes a la red de distribución, se establece una regulación en la que exista una única **autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para un conjunto de instalaciones** basadas en proyectos tipos de las compañías distribuidoras.

3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Se diseña un nuevo procedimiento para el **reconocimiento de la situación de dependencia** y del derecho a las prestaciones, mucho más ágil y eficiente.

Para ello se realizan las siguientes actuaciones:

- Se modifica el procedimiento de manera que se unifican las dos fases del procedimiento actual.
- Se potencia la tramitación electrónica del procedimiento.
- Se regula la prioridad en el acceso a las prestaciones, en función del grado de dependencia y la capacidad económica de la persona beneficiaria.

Este nuevo modelo de gestión del reconocimiento de la **dependencia** y el derecho a las prestaciones basado en la simplificación tendrá un alto impacto en los plazos de tramitación, que pasarán de 555 días de media a disminuirse a un plazo máximo estimado de 180 días.

3. IV Decreto-ley de simplificación administrativa.

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Además de los dos grandes grupos de medidas anteriores se introducen mejoras en:

- DISCAPACIDAD.
- FAMILIAS NUMEROSAS.
- RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.



4. Plan de Mejora de la Gestión de la Junta de Andalucía.

La segunda gran iniciativa con incidencia en la simplificación administrativa se concreta en el **Plan de Mejora de la Gestión en la Junta de Andalucía**, que nace de la propuesta de identificar áreas de mejora en el ámbito de la gestión administrativa.

Para la elaboración del Plan se han establecido 4 grupos de trabajo multidisciplinares compuestos por personal funcionario de todas las Consejerías que se han centrado en las siguientes materias:

- Ámbito de elaboración normativa, convenios y recursos.
- Ámbito de Recursos Humanos.
- Colaboración entre Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales y entre Consejerías.
- Ámbito de la contratación pública, administración general y económica.

**ANDALUCÍA
NECESITA MENOS**



4. Plan de Mejora de la Gestión de la Junta de Andalucía.

En el citado Plan hay definidas una serie de iniciativas que se encuentran enmarcadas en NUEVE líneas de actuación. A cada iniciativa se le ha asignado un centro responsable y unos plazos de implantación.

Es importante destacar que todas las iniciativas se abordarán con un enfoque basado en la **transformación digital**, analizando el impacto que este plan de mejora de gestión de la Administración de la Junta de Andalucía



5. Otras iniciativas de simplificación.

Incluidas en el plan global de simplificación, se encuentran otras iniciativas, que no siendo objeto de inclusión dentro de los apartados anteriores suponen también medidas de simplificación que conllevarán una mejora en los servicios públicos. Estas medidas que se impulsarán desde esta D.G., se integrarán en la tramitación de la normativa de cada Consejería y en su propia gestión.

- **Plan Estratégico sobre el modelo territorial provincial en la Administración de la Junta de Andalucía:**

Con este plan se busca adaptar la Administración Territorial a las demandas de la sociedad anticipándose a sus necesidades, y a los retos de austeridad y eficiencia que el actual escenario económico nos impone, esto es una Administración sostenible, proactiva, ágil y próxima al ciudadano que destaque por su ética, transparencia, eficacia y que avance en la modernización y mejora continua de la calidad de los servicios públicos que se prestan.



5. Otras iniciativas de simplificación.

- **Transformación digital:**

Acelerar la implementación y uso de tecnologías disruptivas, proporcionando un modelo sostenible para la transformación digital de Andalucía basado en el conocimiento y la innovación, reduciendo la brecha digital.

6. Conclusión Final.

En definitiva, todas estas medidas pretenden posicionar a **la Administración andaluza como actor clave para lograr una mayor eficiencia de los servicios públicos y mejora de la calidad de vida de la Ciudadanía, contribuyendo a la reactivación económica de la región.**

**MUCHAS GRACIAS
POR VUESTRA
ATENCIÓN**

**ANDALUCÍA
NECESITA
MENOS**



Junta de Andalucía

andaluciasimplifica.com